



Diez y siete de mayo.

SELLO QUARTO. VEINTE  
CARAVELLES, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS OCHENTA Y  
OCHO.

Bernardino Rodriguez mi Comisario, y el numero de  
 ella como todo constava en las mencionadas titulos, y por ende  
 de que en el mi Consejo de las ordenes por vuestra parte se  
 hizo presentag. Tanto con otros Instrumentos y papeles su  
 plicandome que en fuerza de ellos fuesse recibida demanda  
 de desparchar titulo de la propiedad de dicho oficio y para su  
 uso y exercicio, como lo mi merced fuese; Y visto como que  
 en mi mayorazgo por el mi Fiscal, lo he tenido y tengo por  
 bien vedar sobre ello en mi Carta. Toda qual, atendiendo  
 a la suficiencia, y habilidad de vos el dho D. Narciso Lopez Munoz  
 y los servicios que ha hecho con y a la dha orden de  
 Santiago, y Espora que ha hecho, voluntad es que ahora se  
 de aqui adelante se le den en su persona, y a su Villa de  
 Caravaca, en lugar y por allencimiento el capitan de  
 D. Narciso Lopez de Munoz, y sus hijos. Y mando al Consejo  
 de Indias y Real. Caballeros Escuderos oficiales, y  
 otros de buena memoria de la Villa de Caravaca, que luego  
 que con esta mi Carta fueren requeridos, juntos con el Ayun  
 tamiento, recivan de vos el dho D. Narciso Lopez Munoz  
 el Teniente, y Solemnidad acostumbrada, el qual an  
 hecho y no se otra forma orden la presente visto ofi